



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 y 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría General y de Gobierno, pone a disposición del público los Estudios Previos para "SUMINISTRO DE VÍVERES Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA- ANTIOQUIA, CONFORME A LA ADICIÓN N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1544 PARA LA VIGENCIA 2024-1"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Armenia, Antioquia, como Entidad territorial del Orden Municipal, lleva a cabo la realización de obras, programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de los procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar y llevar a feliz término los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2: son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Consecuentes con ello, el objetivo general del Programa de Alimentación Escolar -PAE- es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

Se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091), Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Política Nacional de Seguridad Alimentaria (en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, Resolución 29452 de diciembre 2017, Resolución 18858 de 2018, Resolución 00335 del 23 de Diciembre de 2021 que regula los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, derivado de la pandemia del COVID-19, y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes

Por lo antes expuesto se hace imperioso garantizar el derecho fundamental a la alimentación que le es propio a los niños, niñas y adolescentes del Municipio Armenia Antioquia, adelantando todas las acciones para lograr la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Ahora, para garantizar la ejecución del programa ya enunciado se suscribió *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO* No 24AS133D1544 vigencia 2024-1 y adición número un (1) entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Municipio de Armenia, a través del cual se pretende por medio de este programa estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo, promover la formación de hábitos alimentarios saludables para la población escolar, con la participación activa de la comunidad, la familia y los entes territoriales.

Es importante tener en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que intervienen múltiples factores como una buena alimentación y la gratuidad. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde se interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando programas como Restaurante escolar en las modalidades: Regular, preparada en sitio o en casa, comida caliente transportada rural dispersa e Industrializado, es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para obtener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directa y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país. Uno de los retos es mejorar la calidad e intensidad de la educación para niños, niñas y jóvenes.

Con el programa se busca garantizar el derecho fundamental a la educación y el tiempo de los estudiantes para el aprendizaje, buscando la no deserción en desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas optativas definidas en el plan de estudios. Así mismo garantizar que



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, pertinencia y cobertura. Mediante el presente proceso se pretende:

Garantizar por medio de la gestión de este programa el derecho a la alimentación mediante el adecuado seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. Finalmente se pretende dar cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 que en consideración a que la educación es un derecho y un servicio público con función social, dispone en su Capítulo 2, Artículo 2.3.10.2.1: “2. *Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar-PAE. Implica que el estado para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones...*”

En tal sentido, el Estado, descentralizado territorialmente le asiste la obligación principal de procurar la atención de la población más necesitada, y en este caso la atención de la alimentación de la población estudiantil; conforme con el mandato constitucional, el apoyo a la educación y a los menores adscritos al sistema educativo es una prioridad contante, que no parte de reparo alguno, que no puede estar sometida a contingencias políticas, administrativas o judiciales, de manera que esto es obligatorio para el municipio y debe ser prestado de manera permanente sin reparo alguno; la inversión de los recursos en materia de mejoramiento nutricional de los menos del sistema educativo es una necesidad que no es coyuntural, sino que obedece a los pilares básicos del Estado Social de Derecho, de manera que cualquier restricción que no permita el cumplimiento de esos fines propuestos rayaría en absurdo y llevaría al incumplimiento de la norma constitucional y peor aún, produciría la ausencia de alimentos a los niños, niñas y adolescentes que pertenecen al sistema público educativo.

Debe resaltarse que el Estado mediante el municipio de Armenia deberá garantizar los derechos consagrados en el artículo 44 de la Carta Magna, el cual hace alusión al derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, fundamentándose en el respeto a la dignidad humana, en condiciones dignas para los estudiantes y donde puedan desarrollar sus capacidades de acuerdo a los principios de las Instituciones y garantizando su permanencia en los claustros educativos, por medio de programas, acciones y actividades encaminados a dicha protección; por ello, de una manera más precisa el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006, menciona que el Estado deberá garantizar el derecho a la educación para los niños, niñas y adolescentes. Los Municipios como entes autónomos y administradores de recursos públicos conforme a Ley 715 de 2001, tienen la competencia para administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mejorar directamente los procesos de aprendizaje.

Así las cosas, el Estado, mediante la organización territorial local, deben realizar las acciones que sean necesarias para procurar el cumplimiento de los fines antes alinderados y la necesidad ya



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

descrita, ello en prevalencia de los intereses de los estudiantes del municipio; así, se considera que puede iniciarse el proceso contractual que permita al municipio cumplir esta finalidad.

Es importante recalcar que la Constitución Nacional en su Artículo 113 señala "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Igualmente, el artículo 209 Ibídem establece como soporte a la normativa anterior que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Así las cosas la administración Municipal de Armenia, con el fin de dar cumplimiento a toda la normativa anteriormente mencionada busca principalmente garantizar derechos fundamentales que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos con la ejecución del programa de alimentación escolar; cuyo objetivo principal es la protección integral de los menores dentro del cual se incluye contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia a las instituciones, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales que garantizar el cuidado de los menores con la alimentación escolar, en consecuencia se requiere por parte de la administración Municipal realizar las gestiones contractuales para llevar a cabo el proceso que tiene como objeto el suministro de víveres y transporte para la ejecución del programa de alimentación escolar- PAE a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Armenia- Antioquia para la vigencia 2024 contemplada en el plan de desarrollo "ARMENIA ES DE TODOS Y PARA TODOS".

Conforme a ello, se tiene que las sedes educativas focalizadas para prestar el servicio de Alimentación Escolar serán:

- E.R. Palo Blanco
- E.R. Samuel Mejía Ortiz
- E.R. Elías Mejía Alarcón
- E.R. Pedro Betancur
- E.R. Joaquín Mejía Restrepo
- I..E.R.T.A La Herradura
- I.E. Rosa Mesa de Mejía

En total serán 300 beneficiarios, de los cuales se atenderán a través de ración preparada en sitio.

 Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)

 (604) 8559053

 contactenos@armenia-antioquia.gov.co

 www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

Plan de Desarrollo:

El programa de alimentación escolar y su línea de atención está formulado en el Plan de desarrollo municipal de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE RESULTADO
3. JUSTICIA SOCIAL	3.2 Educación Incluyente	3.2.2. Cobertura Educativa.	<ul style="list-style-type: none">- Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar.- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	<ul style="list-style-type: none">- Estudiantes beneficiados del programa de Alimentación Escolar con recursos del Departamento- Estudiantes beneficiados del programa de Alimentación Escolar con recursos del Municipio	Mantener el número de beneficiarios de la alimentación escolar anualmente 300

Que mediante el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de entregar las raciones alimentarias requeridas por el Programa de alimentación escolar a partir el primer día del calendario escolar, conforme a la Resolución 2023060347606 de la secretaria de Educación de Antioquia por medio de la cual se establece el calendario académico A, del año 2024.

Por último, se debe resaltar que esta contratación debe realizar en virtud de que el municipio no cuenta ni con el personal para satisfacer este tipo de requerimientos ni se cuenta con este tipo de servicio al interior de la entidad.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

Que los víveres deben ser transportados a las sedes educativas, desde la zona urbana del municipio hasta las demás sedes educativas del área rural, por lo que se hace necesario contratar un transporte

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93	13	16	08	Servicios de suministro de alimentos
78	10	18	01	Servicio de transporte de carga por carretera en área local

2.2. OBJETO

"SUMINISTRO DE VÍVERES Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA- ANTIOQUIA, CONFORME A LA ADICIÓN N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1544 PARA LA VIGENCIA 2024-1"

ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

a- **RACION PREPARADA EN SITIO:** el contratista deberá proveer los siguientes alimentos

ALIMENTO	MEDIDA O EMPAQUE	CANTIDAD TOTAL
ACEITE DE SOYA	CC/ 250	53

 Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)

 (604) 8559053

 contactenos@armenia-antioquia.gov.co

 www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

AJO	GR/1	1.900
AVENA MOLIDA	GR/200	33
AHUYAMA	GR/ 1	4560
ARROZ	GR/500	216
AZUCAR BLANCO	GR/ 500	19
CARNE DE RES MAGRA	GR/ 500	91
CARNE DE CERDO magra	GR/ 500	172
CEBOLLA CABEZONA	GR/1	35.080
CEBOLLA JUNCA	GR/1	2.500
CILANTRO	GR/ 1	500
COCOA EN POLVO SIN AZUCAR	GR/200	28
ESPINACA	GR/1	1.500
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	GR/ 500	24
FRUTA DE COSECHA	GR/ 1	54.000
FRUTA GRUPO N° 1	GR/1	162.000
FRUTA GRUPO N° 2	GR/1	54.000
FRUTA GRUPO N° 3	GR/1	54.000
GALLETAS TIPO CRAKER	GR/ 125	78
GUINEO VERDE	GR/ 1	42.000
HARINA DE TRIGO, FORTIFICADA	GR/500	7
HUEVO DE GALLINA ENTERO	UNIDAD	1.544
LAUREL	GR/1	180
LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	GR/ 380	154
LENTEJA	GR/ 500	12
MARGARINA, ESPARCIBLE	GR/ 125	48



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

PANELA	GR / 500	50
PAPA CRIOLLA	GR/ 1	21.000
PAPA SABANERA	GR/1	69.000
PASTA ALIMENTICIA, ENRIQUECIDA	GR/250	67
PIMENTON	GR/1	3.000
PLATANO ARTON MADURO	GR/1	108.000
PROTEINA VEGETAL DE SOYA (CARVE)	GR/ 165	37
QUESO FRESCO, SEMIDURO O CAMPESINO	GR/200	83
SAL YODADA	GR/ 500	8
TOMATE	GR/ 1	66.000
YUCA BLANCA	GR/ 1	18.000
ZANAHORIA	GR/ 1	36.300

b- ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del presente proceso de contratación es el suministro de víveres y transporte para la ejecución 3.900 raciones alimentarias pertenecientes al Programa de Alimentación Escolar- PAE a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Armenia- Antioquia CONFORME A LA ADICIÓN N° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1544 PARA LA VIGENCIA 2024-1, para la entrega de raciones alimentarias según el ciclo minuta establecido por el MEN conforme a la Resolución 00335 de 2021, en las sedes educativas establecidas, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, para lo cual el contratista deberá separar y ensamblar los alimentos para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados y días de la semana a atender, en condiciones de embalaje que permitan su verificación en el momento del despacho y fácil transporte hasta el lugar de su distribución, garantizando la entrega de los mismos durante 13 días del calendario escolar.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, y en ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

Nota: La entrega será el día en que sea solicitada mediante actas de víveres, el oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Adiciones: Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratare de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otro sí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se registrarán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Las cantidades de alimentos a suministrar pueden variar de acuerdo a las condiciones técnicas, resoluciones, directrices y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Gerencia de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia.

2.3. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

- Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad e inocuidad dados para cada producto.
- Suministrar los víveres para la ejecución y/o entrega de 3.900 raciones alimentarias, según la modalidad establecida por el Ministerio de Educación, a la persona encargada de alimentación, en el lugar establecido, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, por el cual contratista deberá separar por cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignado y días establecidos para atender.
- Los alimentos por suministrar deben estar debidamente empaquetados y sellados, sin enmendaduras.
- La calidad de los alimentos debe estar regida por los lineamientos emitidos por el MEN para su aceptación y recepción, so pena de su devolución y respectivo cambio.
- Los alimentos deben presentar fecha vigente no menor a 30 días antes de su vencimiento en el momento de la entrega en las unidades aplicativas.
- Coordinar y concertar la entrega de víveres, la cual debe estar basado en las minutas patrón y ciclos de menús aprobado por la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, en el número de beneficiarios y unidad aplicativa, dicha programación deberá ser aprobada por la



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

interventoría y /o supervisión y Con esta información el operador elaborará las listas de mercado (Actas 7de víveres)

- Coordinar y concentrar la entrega de los víveres con el encargado municipal del programa, quien suministrará el listado de las personas responsables de recibo en punto de entrega.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- Cada uno de los elementos alimenticios contratados deberán ser de óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación para ser entregado al usuario.
- Los productos por entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso y con las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo Número N° 24AS133D1544 para la vigencia 2024-1 y otro si N° 1, suscrito entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia – secretaria de Inclusión Social y Familia (el cual se anexa).
- Los suministros por entregar serán previamente verificados por la supervisión del contrato y deberán contar con la aprobación de la Secretaria de Inclusión Social y Familia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual el producto deberá ser reemplazado de acuerdo a las directrices dadas por Secretaria de Inclusión Social y Familia.
- De conformidad con las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo Numero 24AS133D1544 para la vigencia 2024-1 y la adición N° 1, suscrito entre el Municipio de Armenia y el Departamento de Antioquia – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA las marcas ofrecidas por el Contratista deberán ser enviadas y dadas a conocer a la Gerencia de Maná para su respectiva aprobación.
- A cada marca de alimento propuesta, se le debe anexar la ficha técnica del producto, indicando en ellas la información requerida en la legislación o NTC vigente para el producto respectivo y el registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA actualizado, para los alimentos que les aplique.
- El proveedor deberá adjuntar la información de la entidad en la cual realiza la compra de los alimentos a través del formato de compras locales. el cual es diseñado por la Gerencia Maná y se debe entregar al municipio de manera mensual.
- El supervisor del contrato podrá en virtud de la directriz dada por la GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, solicitar al contratista el retiro de alguna marca cuando en



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

marco de las entregas se evidencie incumplimiento de características fisicoquímicas y/o microbiológicas de algún producto.

Los alimentos por suministrar, según los ciclos de menú, deberán cumplir con lo exigido en las características generales de los alimentos. Calidad de los alimentos. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes que las complementen o sustituyan. Acorde con lo establecido en el título III, capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, con relación a la

- contrato deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
- En los casos en que la cantidad de alimentos según el número de cupos asignados al establecimiento educativo, no se ajuste a la unidad de medida de la presentación comercial del producto, el Contratista no podrá reempacar lo necesario para ajustarse a lo requerido; por tanto deberá suministrar la unidad de medida más cercana a la requerida por cada establecimiento educativo, sin despachar nunca una cantidad por debajo de lo requerido, su pena de incumplir con las cantidades requeridas en el ciclo de menú.
- En ningún caso se permitirá entregar alimentos reempacados. La inclusión de nuevas marcas de los alimentos, debe ser solicitada por escrito a la GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA y/o supervisor del contrato, antes de realizar cualquier entrega, explicando las razones del cambio, adjuntando la documentación necesaria para dicho proceso (A cada marca de alimento propuesta, se le debe anexar la ficha técnica del producto, indicando en ellas como mínimo la información requerida en la legislación o NTC vigente para el producto respectivo y el registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA actualizado, para los alimentos que les aplique). La Gerencia emitirá comunicado con el concepto, en caso de ser favorable, incluirá la marca aprobada al listado original de marcas y la Gerencia hará la notificación a la supervisión del contrato. Adicionalmente la supervisión podrá solicitar al contratista el retiro de alguna marca cuando en campo se evidencie incumplimiento de características fisicoquímicas y/o microbiológicas de algún producto. En caso de que la interventoría y/o supervisión evidencie entrega de algún alimento que no cumpla las condiciones.
- El contratista deberá entregar los insumos, víveres y demás alimentos separados por cada sede educativa en las cantidades y condiciones requeridas por el Programa de alimentación escolar, y garantizar las siguientes condiciones que incluye el programa

➤ CICLOS DE MENÚ:

El ciclo menú que se ofrece en el Programa de Alimentación Escolar, obedece a los lineamientos técnico - administrativos definidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 para atender trece (13) días calendario escolar bajo cualquiera de las modalidades definidas.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

➤ CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos por suministrar, según los ciclos de menú, deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos. Deben contar con un empaque rotulado para todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes, acorde con lo establecido en el título III capítulo I de la Resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, todos los alimentos que se expendan directamente al consumidor deberán obtener el registro, permiso o notificación sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo. Igualmente, todas la incluidas en las condiciones técnico-administrativas establecidas en la resolución No 00335 del 23 de diciembre de 2021.

➤ ALMACENAMIENTO DE VÍVERES.

El contratista deberá garantizar para el almacenamiento de los alimentos un lugar, donde se garanticen las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 en el capítulo VII artículo 28 durante el embalaje y entrega de los alimentos a la persona encargada por la administración municipal.

➤ ENTREGA DE LOS ALIMENTOS A LAS UNIDADES APLICATIVAS.

El proceso de embalaje de los alimentos para cada establecimiento educativo lo realizará el proveedor, quien suministrará las raciones correctamente garantizando que cumpla con la normatividad de almacenamiento y embalaje, el cual debe realizarse en empaques que permitan la verificación de la calidad, cantidad de alimentos, y facilidad en el transporte.

El contratista garantizará el diligenciamiento de las actas de cada entrega y certificado del alcalde municipal y el funcionario responsable del programa.

El Municipio garantizará el tiempo necesario para verificar la cantidad y calidad de los alimentos entregados a cada unidad aplicativa. A su vez el Municipio deberá recolectar las actas de entrega de víveres debidamente firmadas por la persona que recibe.

Se debe generar un certificado de ejecución por cada entrega realizada con la firma del alcalde municipal y el supervisor responsable del programa ***"Faltantes o no conformidades en la entrega de alimentos"***



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

En caso de que se presentara algún faltante o presencia de productos que no sean conforme a las exigencias y especificaciones técnicas, el contratista deberá hacer la reposición de los productos en menos de las 24 horas siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el establecimiento educativo afectado. Estos productos de reposición deberán relacionarse en planilla diferente a la de la entrega inicial.

El lugar de almacenamiento de los alimentos, deberán contar con un plan de saneamiento básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación. El plan debe contener todos los programas incluidos en la resolución 2674 de 2013 capítulo VI artículo 26. Se aclara que el contratista deberá asumir el pago de la bodega y otros elementos de logística los cuales son necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

3- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de 13 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar la entrega de las 3.900 raciones contratadas, según el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1544 para la vigencia 2024-1 y el otro si N° 1, suscrito entre el Municipio de Armenia y la Gobernación de Antioquia- Secretaria de Inclusión social y Familia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y nutricional MANÁ, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Prestar la mayor colaboración AL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el Municipio conforme a las especificaciones técnicas.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente contrato

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Informar de inmediato o por escrito a la entidad contratante, al supervisor, interventor y al enlace del Municipio perteneciente a la oficina de la Secretaria General y de Gobierno las



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

- deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.
- Transportar los víveres hasta las sedes educativas descritas
 - Realizar la entrega relacionados con la gestión del programa de alimentación, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la resolución 2505 de 2004 del ministerio de transporte, resolución 2674 del 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan para, para que este lo distribuya a los lugares establecidos por la supervisión del contrato.
 - El costo del transporte asociado al programa correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
 - Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimos del programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1852 de 2015, decreto 1075 de 2015, y demás normas y lineamientos referentes al programa de Alimentación Escolar.
 - Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
 - Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente higiénicas del personal de transporte.
 - Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los elementos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
 - Transportar los alimentos a las sedes educativas, según se pacte con el supervisor
 - Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
 - Garantizar que los productos alimentarios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
 - Velar por el cumplimiento resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección social y de más normas que la modifiquen como adicionan o sustituyan para la ejecución del contrato.
 - Realizar remisión de cada una de las entregas para los cupos asignados. De esta remisión se debe dejar copia al enlace de la secretaria general y de gobierno y reponer los faltantes o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante

 Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)

 (604) 8559053

 contactenos@armenia-antioquia.gov.co

 www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

- a realizarse su rechazo. La remisión de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido.
- Realizar en la entrega únicamente a los establecimientos autorizados por el Municipio a través del Supervisor del Contrato.
 - La entrega de los elementos debe tener una presentación higiénica y debidamente ensamblados por cada unidad aplicativa autorizados por el Municipio.
 - Realizar la entrega respetando los cupos atendidos, ciclo de menús, y tipo de ración.
 - Informar periódicamente a la entidad territorial, a la supervisión y/o interventoría del programa, sobre el grado de avance operativo del proceso.
 - Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico.
 - Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
 - Orientar su capacidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Disponer el tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
 - Entregar los elementos dentro de los términos establecidos en el contrato
 - Entregar diligenciado el formato de compras públicas con la información de los proveedores a los cuales le compran los insumos para entregar en el municipio.
 - Entregar los bienes en condiciones adecuadas que eliminen los riesgos de contaminación y que eviten la alteración de estos.
 - Entregar las provisiones sujetándose a las indicaciones de peso, calidad y marcas aprobadas por los lineamientos de la Gerencia de Inclusión social y Familia.
 - Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.

5. CODIGO BPIN

2024050590009 – Fortalecimiento de educación inicial, básica y media del municipio de Armenia.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Armenia, Antioquia, en cada una de las instituciones educativas

6. SUPERVISIÓN:

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de General y de Gobierno y el Técnico de Programas Sociales adscrito a dicha dependencia, quienes deben ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

La supervisión será responsable de:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

- Elaborar la certificación de cumplimiento mensual (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- Formular al contratista las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- Sujetarse a la normatividad interna del Municipio de Armenia sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, adicionó una modalidad de contratación denominada mínima cuantía, la cual se define como: la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, incorporando consecuentemente el procedimiento de la misma. Lo anterior fue objeto de compilación en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
 5. El plazo de ejecución del contrato.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Conforme las reglas contempladas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, contempla la **Contratación mínima cuantía**. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Haciendo el cálculo correspondiente al 2024, la mínima cuantía se determinó en \$36.400.000 Lo anterior con independencia del objeto a contratar.

En este sentido y teniendo en cuenta la cuantía del contrato la modalidad de contratación aplicable corresponde a la mínima cuantía, siendo el factor de selección el menor precio y siguiendo los preceptos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, no la contempla como dentro de las modalidades a las que se le debe convocar para limitación a Mipymes.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO: Las entidades públicas, al no contar dentro de su objeto misional la publicidad de eventos e impresión de material publicitario, requieren la contratación de un ente externo que pueda suplir tal necesidad, en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. La necesidad del presente contrato se da a partir del inicio de la temporada escolar a fin de poder brindar ejecución del programa de alimentación escolar a partir de la incorporación de los estudiantes en sistema educativo; y el valor o precio actual se definió a través de la gestión de cotizaciones de algunos operarios y establecimientos de comercio locales.



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

	<p>ASPECTO TÉCNICO: En el mercado laboral, los suministros de material publicitario se caracterizan por ser prestados por personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia e idoneidad, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.</p> <p>ASPECTO REGULATORIO: El Municipio de Armenia establece la presente modalidad de selección, en consideración a la naturaleza, el objeto y el servicio requerido, en tanto las normas vigentes en la materia permiten a las entidades estatales contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área del servicio respectiva.</p> <p>Ahora, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.</p>
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los</p>



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades, experiencia, entre otros.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CS 040 de 2023	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- EN LA MODALIDADES COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO AM/PM DURANTE 10 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- ANTIOQUIA, SEGÚN OTRO SI AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 23AS133D631.	TITIRIBÍ ANTIOQUIA	\$ 31.376.000	10 DIAS C.E.
SMC-046-2023	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DE 3.250 RACIONES ALIMENTARIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO	ARMENIA ANTIOQUIA	\$12.650.000	10 DIAS C.E.



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

		ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA- ANTIOQUIA, CONFORME AL OTRO SI DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600015935 PARA LA VIGENCIA 2023"			
	SMC-001-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES Y TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DE 9.000 RACIONES ALIMENTARIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA- ANTIOQUIA, CONFORME CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 24AS133D1544 PARA LA VIGENCIA 2024-1"	ARMENIA ANTIOQUIA	34.710.000	30 DIAS C.E.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato resulta de la estipulación del valor ración por parte de la Gobernación de Antioquia, más el valor adicional aportado por el municipio, lo cual se resume de la siguiente manera:

VALOR RACIÓN	DIAS ATENCION DE	RACIONES DIARIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL EJECUTADOS
\$ 3.900	13	300	\$ 1.170.000	\$ 15.210.000



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

Que el presupuesto oficial determinado se detalla así:

ENTIDAD	VALOR RACIÓN	DIAS A EJECUTAR	TITULARES BENEFICIARIOS	TOTAL RACIONES	VALOR TOTAL
Gobernación de Antioquia	\$ 3.293	13	300	3.900	\$ 12.842.700
Ajuste al presupuesto de la Gobernación por parte del Municipio	\$ 607	13	300	3.900	\$ 2.367.300
Total					\$ 15.210.000

Este tipo de alimentación (preparada en sitio) se ofrecerá en I. E Rosa Mesa de Mejía (zona urbana), I.E Rural Técnica Agropecuaria La Herradura (Corregimiento La Herradura), C.E.R. Elías Mejía Alarcón (vda. Travesías), C.E.R. Pedro Betancur (VDA. La Loma), C.E.R. Samuel Mejía Ortiz (VDA. La Quiebra), C.E.R. Joaquín Mejía Restrepo (VDA El Socorro), C.E.R. Palo Blanco (VDA. Palo Blanco); por lo anterior, se debe transportar y por esto se destinó un valor \$448.000 para suplir esta necesidad, el contratista deberá transportar hasta la institución educativa las raciones.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (15.658.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal, el convenio Interadministrativo No 24AS133D1544 con acta de inicio

Nº CDP	FECHA	RUBRO(S)	VALOR	VALOR POR DISPONER
165	17/07/2024	2.3.2.02.02.006	\$ 15.658.000	\$ 15.658.000

El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	
----------	--



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro hospitales públicos	1%
Impuestos de Ley: Reteiva y Retefuente	(si aplica de acuerdo a la naturaleza del contratista)
Tasa predeportes	2.5%
Industria y comercio ICA	1%

Los impuestos podrán variar dependiendo la naturaleza de la empresa

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Armenia pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 165 del 17 de julio de 2024, por valor de \$15.658.000 por el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, en el momento que se realicen los desembolsos de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción correspondiente suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Certificación de aportes al SGSS, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la Empresa.
3. Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.
4. Informe de supervisión

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
 (604) 8559053
 contactenos@armenia-antioquia.gov.co
 www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

12. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*. En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

MATRÍZ DE RIESGOS

DEFINICIÓN DE RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

				Impacto después del tratamiento				MONITOREO Y REVISIÓN



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO

110-20-01-14

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo	Incumplimiento de las obligaciones laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Secretaria de	En la ejecución del contrato	Ejecución y terminación contractual	Seguimiento al contrato	Mensual.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de HACIENDA	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a municipio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debido a aprobación de garantías exigidas por el municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Secretaria de Hacienda	En la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO 110-20-01-14

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato	Declaratoria de incumplimiento del contrato y/o imposición de multa	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimientos en los cronogramas de actividades.	1	1	2	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Conforme al decreto 1082 de 2015, ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía antes descritos. En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la Entidad Estatal lo considere necesario, con ocasión de los Riesgos del contrato.

De acuerdo con los anterior, e acuerdo con la naturaleza el presente proceso, no se requiere la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento el objeto contractual.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDIA DE ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARIA DE GOBIERNO
110-20-01-14

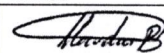
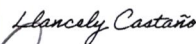
14. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 165 del 17/07/2024 por valor de \$ 15.658.000 por el rubro presupuestal 2.3.2.02.006
- Anexo técnico 2: Convenio Interadministrativo No 24AS133D1544 acta de inicio y otro si N° 1
- Anexo técnico 3: minutas patrón.
- Anexo técnico 4: Especificaciones técnicas de los productos a contratar
- Anexo técnico 5: Resolución No S2023060347606 de la secretaria de Educación de Antioquia por medio de la cual se establece el calendario académico A, del año 2024.

Armenia Antioquia, 29 de Julio de 2024



HECTOR LEÓN VAHOS GUTIÉRREZ
Secretario General y de Gobierno con Funciones en Educación.

Funcionario	Nombres	Firmas
Elaboró	Claudia Patricia Bolivar Estrada/ Tecnica Administraiva	
Revisó	Llancelo Londoño Casatño/ Asesora Juridica	
Aprobó	Hector Leon Vahos Gutierrez / Secretario de Gobierno	
Los arriba firmantes declarado que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co